ADENDA N° 3
INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC 80 DE 2025

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE GASES DEL LABORATORIO DE CIENCIAS TÉRMICAS DE PARQUE I.

21 DE OCTUBRE DE 2025

El ITM, en uso de las potestades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las normas que la complementen y adicionen y estando dentro del término, conforme al Decreto 1082 de 2015, se permite realizar la adenda al proceso de contratación previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de acuerdo con el cronograma inicial para el día 22 de octubre de 2025 se tiene previsto la presentación de las ofertas.

Que de acuerdo con el cronograma inicial hasta el día 21 de abril de 2025 es posible realizar adendas al proceso.

Que la entidad recibió varias observaciones sobre las condiciones del proceso de selección de las cuales se aceptaron algunas que implican el ajuste de condiciones y documentos publicados

En mérito de lo expuesto y conforme a las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se modifica el proceso en los siguientes términos:

4. FORMA DE PAGO:

Se REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos de la Institución.

El contratista deberá cargar la factura o cuenta de cobro en el expediente electrónico del contrato en la plataforma SECOP II, y adicionalmente deberá enviarla al correo electrónico: 800214750@factureinbox.co, único medio autorizado para la recepción de esta. Esta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

La factura de venta o documento equivalente deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la presentación de la factura, el contratista deberá suministrar la información anteriormente relacionada para su revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Los impuestos y retenciones a los que se dan lugar a través del presente contrato son:

1. Estampilla Justicia Familiar, tarifa 2%
2. Tasa Pro deportes y recreación, tarifa 1.3%
3. Retención de ICA, Tarifa: 2 x mil
4. Retención por servicios 4%
5. Retención de IVA: 15% DEL IVA.

Las obligaciones tributarias señaladas son enunciativas para alimentar la información de los interesados en el presente proceso, no obstante, el contratista asumirá las obligaciones aplicables según su régimen y autoriza a la Institución a realizar los descuentos o retenciones previstos en las normas tributarias municipales, departamentales, y nacionales

12.2 **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**: Los requisitos de orden técnico DEBERÁN ser consultados en los Estudios Previos y sus respectivos anexos, documentos que hacen parte integral al presente Aviso de Invitación

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo 1 y máximo 3 contratos, celebrados con entidad pública o privada cuyo objeto u alcance esté relacionado con el objeto y alcance del presente contrato **(mantenimiento y/o instalación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de redes de gases)** y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. Para el efecto se presentarán certificaciones que deberán indicar con claridad los siguientes aspectos:

Nombre de la entidad contratante
Numero de contrato, cuando aplique
Objeto del contrato, alcance y/o actividades desempeñadas
Plazo de ejecución del contrato
Valor total del contrato (con sus adiciones, si las hay)
Dirección, correo electrónico y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante
Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación por parte del contratante.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tendrá como factor diferenciador en beneficios de las MIPYMES, EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES el número de los contratos, razón por la cual, los oferentes que sean MIPYMES podrán acreditar la experiencia hasta en un máximo de 5 contratos ejecutados. Las demás condiciones se acreditarán en los términos antes señalados

b. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El componente técnico verificará que la presentación de la propuesta económica y la ficha técnica coincida con los ítems requeridos por la Institución en su descripción, y que los precios unitarios sean iguales o inferiores a aquellos informados en el estudio de mercado. Tanto las características técnicas detalladas como los valores promedio del estudio de mercado hacen parte de los pliegos y estudios previos del presente proceso. Anexo 2

NOTA: Se aceptarán marcas diferentes de los elementos descritos en la ficha técnica siempre que cuenten con una calidad igual o superior a la especificada y cumplan con todos los requisitos establecidos en la garantía. En caso de ofrecer marcas diferentes El proponente deberá con su propuesta aportar la ficha técnica de los elementos propuestos.

17. GARANTÍAS.

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, el ITM considera pertinente exigir las siguientes garantías, en virtud de la naturaleza el objeto a contratar:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados

del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

· **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

· **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

· **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:

- Tomador: Contratista.
- Asegurado: INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO –ITM y Contratista.
- Beneficiarios. INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO –ITM y terceros.

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015

En caso de adjudicación se podrá acreditar el amparo con la inclusión del contrato en la póliza de RCE general del contratista siempre que se cumpla con las condiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 en ese caso se deberá presentar certificado o constancia por la aseguradora en la que se refleje la extensión de cobertura del contrato y a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – ITM con NIT 800.214.750-7 como asegurado adicional.

· **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la

ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Así mismo se modifican de conformidad con los ajustes realizados los siguientes documentos:

- El aviso de invitación
- El formato 2 de propuesta económica
- El anexo 2 de la invitación

En los anteriores términos se modifican los pliegos de condiciones del proceso de selección en mención, en consecuencia y para garantizar el derecho a la igualdad y la transparencia en el proceso, se informa a todos los interesados a través de la publicación en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA